



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 011-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 ENE. 2019

VISTO: el Informe N° 011-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT, de fecha 17.01.2019, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja por la causal de hurto, de 01 (uno) bien mueble de propiedad del PECH, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2018-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 05.01.2018, el Ing. Félix Miranda Cabrera se dirige a la Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable informando que el Ing. Roberto Aguilar Correa, quien viene desempeñándose como Ingeniero Asistente en la dirección de los trabajos de la rehabilitación de la tubería matriz de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el cruce con el río Moche, comunicó que el día 04.01.2018 ocurrió la pérdida por sustracción de un taladro portátil de marca DEWALT, inalámbrico, de 20v de propiedad del PECH, con código patrimonial PECH-16580, que venía utilizando en los trabajos indicados, procediendo a realizar la denuncia correspondiente, cuya copia adjunta; solicitando se gestione la activación del seguro correspondiente para la reposición de dicho bien;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2018-GRLL/PECH-06.4-C.P.A.T-LMI, de fecha 12.07.2018, la Técnico Administrativa Luz A. Matos Izquierdo, de la Oficina de Control Patrimonial informa sobre el procedimiento seguido a fin de dar de baja al bien mueble de propiedad del PECH que fuera sustraído, cuya característica detalla en anexo que adjunta. Concluye que el Area de Control Patrimonial ha cumplido con los procedimientos establecidos, recomendando la baja contable del bien mueble que detalla, por la causal de hurto; solicitando asimismo, se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 595-2018-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 23.07.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Administración el proyecto de Resolución Gerencial de Baja, para el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 24.07.2018, la Gerencia dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica informe sobre la responsabilidad del trabajador ante el hurto del bien;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI de fecha 16.01.2019, la Técnico Administrativa Luz A. Matos Izquierdo, de la Oficina de Control Patrimonial informa respecto al hurto del taladro eléctrico; precisando que con Tráfico de Bienes Sede Central N° 125-2017, de fecha 07.06.2017, se asigna al Sr. Jorge Cueva Tirado el taladro eléctrico marca Dewalt, mod. DCD9. S: 986824. Rrefiere que según consta en la denuncia policial, el taladro portátil, marca Dewalt, inalámbrico, de 20 voltios, con Código Patrimonial 16580 no fue encontrado en el almacén ubicado en la zona de obras en el cruce del río Moche, en donde se guardaba;

Que, asimismo señala que producido el hurto del bien mueble se efectuó las investigaciones internas según se indica en el acápite 6.5.4 del numeral 6.5 Pérdida, Hurto, Robo y/o Sustracción de la Directiva General N° 002-2010-GRLL-GR-GRA Normas para el control de la asignación en uso, responsabilidad del cuidado y custodia de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad, no encontrando procedimientos de gestión o manejo del bien que se realizara fuera de lo normado, por lo que administrativamente no se encontró



responsabilidad del cuidado y custodia de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad. Sin embargo, recomienda se comunique a la Oficina de Asesoría Jurídica para que tome conocimiento y proceda según la acotada Directiva General N° 002-2010-GRLL-GR-GRA; así como se proceda con la baja contable del bien;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal g) la causal de HURTO, la misma que deberá sustentarse con copia de la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 22.01.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la pérdida de un bien mueble por razones de hurto, robo y/o sustracción, origina dos procedimientos que se encuentran relacionados pero no subordinados uno a otro, por lo cual se recomienda que los procedimientos de baja de un bien mueble, se tramiten indistintamente del procedimiento de determinación de negligencia en que pudiera haberse incurrido el trabajador a quien se le asignó el bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "HURTO", del bien mueble que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial; autorizando a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes patrimoniales y contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica efectúe el seguimiento de las investigaciones que se generen por la denuncia formulada.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos los hechos sub materia para el deslinde de responsabilidades a que hubiese lugar.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



ANEXO N° 01

ITEM	CODI	COBBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	ADQ	VALOR ADQ.	DEPREC.	V_N_L	CAUSAL BAJA
01	16580	672295930044	9105.0301	TALADRO ELÉCTRICO PORTÁTIL DE 1/2", DEWALT, MOD.DCD9.85-82, S:986824,C/AMARILLO	2016	927.00	0.00	927.00	HURTO
				Total S/. Cuenta 9105.0301		927.00	0.00	927.00	

